



Olite, 12 de Enero de 1983 - Ordinaria

- Presidente
Concejales
 D. Miguel Rodeles
 D. José Angel Egea
 D. Manuel Cusa
 D. Carlos Mateo
 D. Antonio Jaurrieta
 D. Tomás Gorri
 D. Juan Pérez
 D. Vicente Lorenzo

En la Ciudad de Olite, provincia de Navarra, siendo las veinte horas del día doce de Enero de mil novecientos ochenta y tres, bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde, D. Javier Ochoa Martínez, por delegación del señor Alcalde, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, comparecen los señores Concejales de este Ayuntamiento D. Miguel Rodeles Lera, D. José-Angel Egea Adot, D. Manuel Cusa García, D. Carlos Mateo Meriones, D. Antonio Jaurrieta Algarría, D. Tomás Gorri Garde, D. Juan Pérez Marañón y D. Vicente Lorenzo Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Dejan de asistir el Sr. Alcalde, D. Javier Garde Chueca, quien delega, en el Sr. Ochoa Martínez, la Presidencia y D. Cesar García Jaurrieta quien no justifica su ausencia, -

1º +
 Renovación Acta anterior

Por la Presidencia se ordena la apertura de la sesión con la lectura del Acta de la anterior, y hecho fue aprobado por unanimidad. -

2º x
 Actas presentadas

Seguidamente se da lectura a las facturas presentadas, ordenándose el pago de las siguientes:

Una de	739,50 pts.	Fermina Dias, receta farmacia
otra de	21.472,-	" Suministros Hosteleria, materiales limpieza
" "	20.313,-	" Seguros SAN, Seguro del Colegio Comarcal Mixto de Olite.-
" "	11.078,-	" Luis Valencia, por 17,50 horas Extras.
" "	121.250,-	" Emilio Masparrote, contadores de agua
" "	8.000,-	" Angel Prieto, encuadernación 4 tomos de leyes españolas.-
" "	6.765,-	" Javier Velasco, Farmacia, Botiquin plaza de Boros - Fiestas 1982.-
" "	3.853,-	" Javier Velasco, Farmacia, Botiquin piscina
" "	26.924,-	" " " " Beneficencia Municipal



ota de

	3.284,- pts	- Farmacia Velasco, Beneficencia Municipal
"	6.429,- "	Máximo Baldus, material diverso de limpieza y repuestos,-
"	15.383,- "	Miguel Angel Garcia, Fontanero, aneglos aguas
"	3.289,- "	" " " " " Ayuntamiento
"	5.976,- "	" " " " " Servicios Públicos
"	3.939,- "	" " " " " Cuartel G.C.
"	733,- "	" " " " " Basura Municipal
"	3118,- "	" " " " " Matadero
"	1.664,-	CANON - limpiersa fotocopiadora
"	2.290,-	" , Emilio Fernandez, Carne y longaniza, tiro con la G.C.
"	2.250,-	" D. Vicente Martinez, colocar tractor para subida de aguas,-
"	116.706,-	Presupuesto Sr. Estava pintado oficinas
"	671.596,- pts.	Honorarios Ingeniero Proyecto Iluminación de Olite, D. Eulogio de Alvaro
"	71.052,- pts	Minuta por Certificación 1-E y 1-B, alumbrado de Olite
"	49.736,- pts.	Honorarios Ayudante en la Dirección de Obras Alumbrado Público de Olite, Certifica. 1-E y 1-B

3º +

Altas y Bajas de Actividades Diversas

Por la Corporación se acuerda aceptar las altas y bajas de Actividades Diversas presentadas y que son las siguientes:

Araceli Jimenes Ardanas, alta con la de venta de electrodomésticos y venta de Muebles,-

M^o Pilar Cerdán Velaz, alta con la de limpieza de pisos y locales, de cualquier clase,-

Pilar Alicia Azagra, alta con la de limpieza de pisos y locales de cualquier clase,-

Pedro Maria Eraso Doiz, Baja de Tienda Ultramarinos.)

Luisa Germán Florente, baja de Tienda de Abaceria

José-Maria Garde Bayona, baja de venta de electrodomésticos y venta de Muebles,-



4º + Conceder un trofeo para la celebración del V Cross ERRI-BERRI a celebrarse el próximo día 16 de Enero de 1983,-

Reclamación José Jaime sobre cantidad cobrada alquiler compresor Municipal,-

5º + Vista la reclamación de D. José Jaime Forán, respecto de la cantidad que se le ha cobrado, por alquiler de compresor de propiedad municipal, por la Corporación y por unanimidad, se acuerda: Contestar a D. José Jaime Forán que la cantidad de 15.000,- pesetas, por el empleo del compresor durante 10,- horas corresponden a 1.000,- pesetas valor hora del mismo y 500,- pesetas por cada hora de asistencia del funcionario municipal encargado del mismo,-

Discorformidad vecinos "Barrio Chino" sobre pago cuota por pavimentación

6º + Visto el escrito que presentan los vecinos del denominado "Barrio Chino". En el mismo exponen su discorformidad con el pago de la cantidad asignada en concepto de cuota de urbanización, ya que a su juicio debiera haberseles consultado antes y además estiman que son ellos quienes menos se benefician de dicha pavimentación y que su calle, sobre todo, en tiempo de Festivales se convierte en un continuo paso de vehiculos.

Por la Corporación se estima que en base a la Normativa vigente y en conueto a la Norma de Reforma de las Haciendas Locales y su Reglamento, procede la imposición de Contribución Especial de forma obligatoria cuando haya de procederse, entre otras, al "Primer establecimiento o sustitución de calzadas aceras etc." (Artº 38 R. G.), correspondiendo a los vecinos, directamente beneficiados, que señala el Artº 35 unas cuotas equivalente al 30 por 100 del costo total de la obra, existiendo la obligación de contribuir desde el momento en que las obras se han terminado (Artº 44 del Rg.), dándose la circunstancia de que este Ayuntamiento acordó la repercusión, a los vecinos, Ta



del 50 por 100 en lugar del antedicho 30.

Por otra parte la actuación de esta Corporación ha estado marcada por la aplicación y salvaguarda del principio de que todos los vecinos y administrados son iguales ante la ley y no ha de haber diferencias de trato en favor o perjuicio de unos respecto de los otros. Por todo lo cual la Corporación acuerda: 7º)

1º) Contestar a los solicitantes que no se accede a su solicitud..

2º) Indicarles que pueden hacer frente a sus obligaciones de pago de forma fraccionada en hasta cuatro mensualidades..

3º) Por otra parte, la Corporación realizará las oportunas gestiones a fin de buscar otro paso para ser utilizado en la época de los Festivales..

Informe Guarda Campo sobre Camino Ujué

7º x

Pase a resolución de la Comisión de Agricultura el informe que presenta el Guarda de Campo, Don Asterio Trijalba referente al estado del Camino de Ujué junto al río..

Veneno para matar gorriones

8º x

Respecto del escrito que presentan diversos vecinos propietarios de fincas en término de "La Serna", para que se autorice la "aplicación de venenos para extinguir la plaga de gorriones que habitan en los briseros de la Alchótera y que producen grandes pérdidas en las fincas de los solicitantes". Por la Corporación se estima incorrecto el planteamiento e improcedente el tratar de extinguir las bandadas de gorriones, por lo que la Corporación acuerda recomendar a dichos agricultores el uso de productos repelentes u otros que estén legalmente autorizados..

Destinación terreno comunal por José-Luis Franco

9º

En relación con el Contencioso planteado por la roturación, por D. José-Luis Franco Cerdán, de un trozo de terreno junto a finca de su propiedad en El Prado y la denuncia del ganadero rematante de la falco-



nera y del Cabo de Guardas, que entienden que dicho terreno es comunal, por la Corporación se acuerda, pedir a los funcionarios del Servicio Catastral que estuvieron en dicho paraje con el Cabo de Guardas, para que informen detalladamente a la Corporación sobre si dicho terreno es o no comunal.-

10º + Clausura paso a nivel por RENFE

Visto el escrito del Departamento de Obras e Instalaciones de R.E.N.F.E., en el que se refiere a la clausura de pasos a nivel, en el término municipal. Visto asimismo por la Corporación el problema que representaría la clausura del paso a nivel, denominado de las Mayores, término que queda sin comunicación posible si dicho paso se clausura, a no ser que se construyese un paso o puente sobre el río, por la Corporación se acuerda: 1º) Requerir al servicio dependiente de Obras Públicas, que coordina expedientes de los distintos Ayuntamientos con RENFE para plantear a la Empresa la situación del término afectado y aplicar la solución más idónea. 2º) Mantener la idea de que dicho paso a nivel no se ha de clausurar si antes no se ejecuta una solución que satisfaga al vecindario y al Ayuntamiento de Olite.-

11º x Daños en línea RENFE Madrid-Francia por roturaciones agrícolas.-

Visto el escrito que presenta RENFE, Departamento de Obras e Instalaciones, por el que comunica los daños que se causa, por diversos agricultores, en línea de comunicación entre Madrid y Francia, por cable enterrado a 40 centímetros de profundidad y en terreno de su propiedad, al ser invadidos y roturados los terrenos por los agricultores, por lo que la Corporación acuerda: 1º) Publicar en el tablón de anuncios oficiales el escrito remitido por R.E.N.F.E.-

2º) Remitir copia de dicho escrito a la Cámara Agraria de la localidad a los efectos oportunos.-

12° x Solicitud empalme de
cañería a la red
general.-

Por la Corporación, visto el escrito presentado por D. Rafael Sanchez Msac para conectar desagüe de un aseo en "da serua" a la red general que por allí pasa, se acuerda: Comunicar al Sr. Sanchez que para poder autorizar dicha conexión habrá de contar con la autorización del Ayuntamiento de Tafalla por ser parte de la red de saneamiento de Tafalla. Olite.-

13° x Informe Sr. Cruz sobre
visita a Madrid sobre
Estación Depuradora

Por D. Manuel Cruz, representante de esta Corporación en la Comisión Mixta de Saneamiento Olite-Tafalla se informa a los reunidos de las actuaciones seguidas por dicha Comisión y en concreto del viaje efectuado recientemente a Madrid a fin de agilizar en lo posible la resolución de los Proyectos, tanto de la Estación Depuradora de Residuales como la construcción del Embalse para el abastecimiento de las poblaciones, la Corporación acepta en todos sus puntos el informe, respaldando unánimemente la gestión de su representante en la Comisión.-

14° x Nombres calles y Pla-
zas de Agrupación -
ERRI-BERRI

Por la Corporación, oído el informe de la Comisión de Calles sobre nombres asignados a plazas y calles dentro de la Agrupación de Viviendas ERRI-BERRI, se acuerda aceptar los nombres asignados y que son los siguientes:

Plaza de la Merindad de Estella, Plaza de la Baja Navarra, Plaza de Viana, Calle de la Merindad de Pamplona, Calle de la Merindad de Sangüesa, Plaza de Burláda, Plaza de Corella, Plaza de Cascaute, Plaza de Aoiiz y Plaza de Alsasua

15° x Licencia obras a José
Ignacio Echamiz Alta-
miras en Rúa de Me-
dies n.º 20

La Corporación acuerda conceder licencia Municipal a D. José-Ignacio Echamiz Altamira, para realizar obras en bajera de su propiedad, sita en Rúa de Medies, n.º 20, sin perjuicio de tener y salvo el derecho de propiedad.-



Solicitud Santiago Andia:

16° x

da Corporación, por unanimidad, acuerda: Base a informe de la Institución Príncipe de Viana la solicitud de licencia de obras que presenta D. Santiago Andia Goñi en vivienda de su propiedad en Rúa Mayor nº 33 para apertura de dos ventanas en pared que da a Rúa San Pedro, por haber sido patrocinada por dicha Institución la reinstauración de dicha casa.

17° x

licencia obras arreglo cocina a Justo Garcia

Conceder licencia de obras suficiente a D. Justo Garcia Andueza para realizar reforma en la cocina de vivienda de su propiedad en el nº 20 de Rúa Romana.

18° x

Expte apertura bar especial por Hnos. Azanza Moreno

Por la Comisión Delegada de saneamiento de la Provincial de Servicios Técnicos de Navarra y en Expediente que se tramita por Hermanos Azanza Moreno y cuyo informe dice: Que a efectos de la intervención en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, en sesión de fecha 14 de Diciembre de 1982, ha adoptado, entre otros acuerdos, el siguiente:

"Expediente de Hermanos Azanza Moreno para la actividad de bar especial en Rúa Mayor, nº 1 de Olite.

Visto que en la información pública se han presentado reclamaciones por parte de los vecinos y teniendo en cuenta lo manifestado por la Corporación Municipal y el dictamen de la Potencia Técnica ambos en sentido favorable, la Comisión acuerda:

Calificar la actividad como molesta por ruidos, vibraciones e informar favorablemente en el sentido de que no existe inconveniente en que se le conceda la licencia municipal, no obstante deberán edigirse las medidas correctoras señaladas al dorso y que son:

Ruidos: En la vivienda más próxima no se percibirán en volumen superior a los 36 dB.A. durante el día y 30 dB.A. durante la noche.

Humos y gases: En caso de producirse, los límites serán

Los siguientes:

Partículas sólidas 150 mgr. N/m^3

SO_2 - 4.300 mgr. N/m^3

Opacidad: Índice de emnegrecimiento 1 (Escala de Rigelman)

CO - 500 p.p.m.

Caso de instalarse cocina con freiduría o plancha, la evacuación deberá realizarse mediante chimenea que alcance una altura mínima de 2, - mts. por encima del tejado del edificio..

Medidas contra incendios: Deberá colocarse extintores a razón de 1 dm^3 de agente extintor por cada 10 m^2 de superficie de local y luces de emergencia en número suficiente para que, caso de apagón generalizado, queden perfectamente iluminadas todas las dependencias y debidamente señalizadas las salidas.

Previamente a su funcionamiento deberá obtener la preceptiva autorización de este Gobierno Civil en lo referente a bar especial..

Visto lo anterior por la corporación se acuerda: Autorizar a Hnos. Azansa Moreno el establecimiento de la Actividad de Bar Especial en Rúa Mayor, nº 1, con la obligación de cumplir todas las normas de seguridad que se les señala

19º

expte instalación
granja porcina por
D. Francisco Escudero Andia

da Corporación, visto el informe emitido por la Comisión Delegada de Saneamiento de la Provincial de Servicios Técnicos de Navarra, sobre instalación, por D. Francisco Escudero Andia, de granja porcina, acuerda: Autorizar la instalación de granja porcina, en este término municipal, por D. Francisco Escudero Andia siendo declarada como molesta por producción de malos olores, insalubre y nociva por posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas e informar favorablemente en el sentido de que no existen inconveniente para autorizar su instalación, debiendo obser-



vase las medidas correctoras siguientes y con carácter estricto:

Como medida contra incendios deberá colocar 2 extintores de polvo seco de 12 Kgs. Cualquier futura ampliación a realizar, como parece desprenderse de la memoria, será motivo de nuevo expediente de autorización.

En el supuesto de que se hayan de realizar vertidos residuales a cauces públicos se previene que, antes de funcionar las actividades e instalaciones a que se refiere este proyecto, deberá obtenerse la previa autorización de la Comisaria de aguas que examinará si tales residuos son debidamente tratados y depurados. En otro caso se adoptarán las medidas pertinentes e incluso el cierre si la situación lo requiere.-

20° x
Solicitud licencia
construcción nave
industrial por -
Eurovestir, S.A.

Vista la solicitud que presenta la Empresa "Eurovestir, S.A.", para que se le autorice la construcción de nave industrial en finca de su propiedad adquirida por compra de este Ayuntamiento invocando para la concesión de dicha licencia el procedimiento que señala el Artº 44 del Reglamento de gestión urbanística.

Considerando que este Ayuntamiento ha declarado como de interés social y general el establecimiento de dicha industria en la localidad, por la Corporación y por unanimidad se acuerda: 1º) De conformidad con lo que prescribe el Artº 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, informar favorablemente la petición formulada por Eurovestir, S.A. de licencia para la construcción de nave industrial.-

2º) Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su exposición pública reglamentaria y resolución de lo que proceda

21° → Se analiza por la Corporación el detalle que ex.

Estado Edificio
Casa Cuartel de
la Guardia Civil

pone la Comisión de Urbanismo sobre el estado en que se encuentra el edificio-cuartel de la Guardia Civil, de propiedad municipal, que a criterio de dicha Comisión necesita, a la máxima urgencia, obras de remodelación y reconstrucción para hacer dicho edificio medianamente habitable. -

Dado cuanto antecede, por la Corporación se acuerda: 1º) Encargar al Arquitecto D. José Martín García Querendicán, informe técnico sobre la situación del citado edificio-cuartel, soluciones viables y presupuesto de las obras que se hayan de realizar.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la hoja de encargo correspondiente para la contratación de los servicios de dicho Arquitecto al fin expuesto.

22º x
Presupuesto arreglo
conducción de
agua para uso
público. -

Se informa a la Corporación de las gestiones realizadas, cerca de la Dirección de Obras Públicas de la Diputación a fin de encontrar la solución más idónea para el arreglo de la conducción general de agua de la línea de elevación de las Fuentes al depósito, que fue arrastrada, por el río, en un tramo de 50 metros.

A criterio de la mencionada Dirección de Obras Públicas la solución más correcta es la instalación de una tubería saplen de 6 atmósferas de presión en una zanja a través del cauce del río.

El presupuesto de esta reparación, entre materiales, máquina excavadora, peones, portes etc. podría ascender a la cantidad de 230.000,- pesetas.

La Corporación por unanimidad acuerda la declaración de urgencia de este asunto al encontrarse fuera del orden del día y también por unanimidad acuerda, aprobar el presupuesto referido y acometer de inmediato la obra. -

23° +
Modificación acuer-
dos sobre Eurovestir,
S.A.

La Corporación unánimemente declara la inge-
cia del tema que a continuación se expone:
" Modificar o completar el acuerdo del propio Ayuntamiento de Olite, de 4 de Junio de 1982, en relación a venta a " Eurovestir, S.A " de cuatro mil doscientos veintiseis metros cuadrados para el establecimiento de una fábrica, en relación con el acuerdo posterior del propio Ayuntamiento fechado el 6 de Julio de 1982 (que modificaba la cláusula novena de dicho acuerdo anterior de 4 de Junio) y en relación con los acuerdos de la Comisión Delegada de la Excmo. Diputación Foral de Navarra de fechas de 15 de Diciembre de 1982 (Expte. N.º 942/82) y el de fecha de 23 de Diciembre de 1982, en los términos siguientes:

a).- Dicho acuerdo originario del Ayuntamiento de Olite de 4 de Junio de 1982 se modifica o completa o ratifica en cuanto a los puntos 4º, 5º, 8º y 9º que quedarán redactados así:

Se acuerda — 4º — Exención, durante diez años de la contribución territorial rústica y Urbana, de la contribución por actividades diversas y del arbitrio de radicación si éste, dentro del citado plazo llegase a establecerse en Olite, y siempre terminando al propio tiempo que las anteriores.

En lugar de dichas contribuciones e impuestos la Empresa " Eurovestir, S.A " aportará una tasa anual de cincuenta mil pesetas.

Respecto a lo anterior, sin embargo habrá de estarse a lo que dispone en la materia las normas vigentes sobre dichas contribuciones y en consecuencia si por cualquiera de las contribuciones o arbitrios a que se refiere este punto, Eurovestir, S.A. debiere tributar, el Ayuntamiento de Olite se compromete

pecto a dicha Empresa "Eurovestir, S.A." a solicitar para ésta las exenciones que correspondan o a concederlas si fuesen de su competencia de forma que según lo pactado "Eurovestir, S.A." aporte tan solo por dichos conceptos una tasa anual de cincuenta mil pesetas, y, si tuviere que pagar más, el exceso de dicha cantidad sea pagado o satisfecho por el Ayuntamiento de Olite,-

5º) Exención del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad de tasa de equivalencia por el plazo de veinte años, siempre que este arbitrio llegase a establecerse en Olite, durante la vigencia del plazo de esta exención o sea veinte años,-

De la misma forma que para el acuerdo anterior si se estableciese el arbitrio a que se refiere este punto en Olite, y Eurovestir, S.A. debiese pagarlo, el Ayuntamiento queda obligado a solicitar para dicha Empresa la exención correspondiente o a concederla si fuese de su competencia y, en todo caso si "Eurovestir, S.A." tuviere que pagar dicho arbitrio durante dicho plazo de veinte años, deberá ser reintegrado de lo que haya pagado por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Olite, sin desembolso alguno por cuenta de "Eurovestir, S.A."-

8º) (Queda igual que en su redacción inicial, sin modificarse por resultar acreditado ante la Diputación Foral de Navarra el cumplimiento de lo exigido en este punto 8º, según consta en el acuerdo de la Comisión Delegada de la Excm. Diputación Foral de Navarra de 23 de Diciembre de 1982.)

y 9º si en el plazo de diez años, contados a partir de la entrada en funcionamiento de la fábrica, la empresa se viese en la necesidad de cesar



en su actividad, se verá obligada al pago del precio real del terreno en el momento del cese, descontando la cantidad ya pagada

La fijación del precio real del terreno en el supuesto de cese de la actividad, se realizará por un perito designado por S.E. la Diputación Foral a este efecto, facultando al Sr. Alcalde para la firma de las escrituras,-

(El segundo párrafo de este punto es del acuerdo del Ayuntamiento de Olite de 6 de Julio de mil novecientos ochenta y dos. Por acuerdo de S.E. la Diputación foral de Navarra por medio de su Comisión Delegada de veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, lo establecido en este punto ha quedado para dicha entidad debidamente acreditado por el Ayuntamiento,-)

El resto del citado acuerdo de cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y dos, sigue idéntico en todos sus puntos y todo su contenido,-

y se autoriza al señor Alcalde-Presidente Don Francisco-Javier Garde Chueca para que en ejecución del acuerdo de fecha de hoy comparezca, con la representación de la Empresa "Eurorestir, S.A.", ante el Sr. Notario de Eafalla Don Jesús Jimenez Pérez para otorgar la correspondiente escritura complementaria o de rectificación de la que se otorgó en ejecución del acuerdo que ahora se modifica (el de cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y dos), en cuya nueva escritura podrá establecer cuantos pactos, cláusulas y condiciones se precisen.

y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinticuatro horas



de la que se extiende la presente Acta que firman los asistentes, todo lo cual, yo el Secretario Certifico, - B

~~Luis Pacheco~~
~~Alfonso~~ ~~Carlos~~
~~Enrique~~ ~~Juan~~ ~~Pérez~~
~~Vicente~~
~~Cesar~~ ~~García~~
~~Miguel~~